

ACUERDO 0512/SE/20-12/2018

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), este Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la LTAIPRC.
3. Que el artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la titularidad de este Instituto estará a cargo de cinco personas comisionadas, quienes deberán ser ciudadanos mexicanos con reconocido prestigio en los sectores público y social, así como en los ámbitos académico y profesional, con experiencia mínima de cinco años en las materias de derecho a la información y de protección de datos personales, y que no pertenezcan o militen en algún partido político o hayan sido candidatas o candidatos a ocupar un cargo de elección popular, durante los cuatro años anteriores al día de su designación, asimismo, establece que la o el Presidente del Instituto será designado por las y los propios comisionados mediante voto secreto, por un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección, ya sea sucesiva o alternada.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto el Pleno



como el Instituto serán presididos por una Comisionada o Comisionado Ciudadano, quien tendrá la representación legal del mismo y durará en su encargo un periodo de 3 años, sin posibilidad de reelección, ya sea sucesiva o alternada, y tendrá las facultades que establezcan la LTAIPRC, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia.

5. Qué asimismo, en el artículo 71 de la LTAIPRC, se encuentran establecidas las facultades y obligaciones de la Comisionada o Comisionado Presidente de este Instituto.
6. Que el artículo 44 de la LTAIPRC dispone que la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente será designada o designado por mayoría de votos de los integrantes del Pleno mediante voto secreto, por lo que las Comisionadas y los Comisionados proceden a emitir su voto secreto, depositándolo en una urna transparente.
7. Que en ese sentido, y tras el conteo realizado, por unanimidad de votos de las Comisionadas y de los Comisionados Ciudadanos, se designa como Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a **Julio César Bonilla Gutiérrez**.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a Julio César Bonilla Gutiérrez.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efecto de que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios derivados de la presente designación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica que realice las acciones necesarias para que sea publicado el presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, asimismo, para que comunique el presente Acuerdo a los titulares de las Unidades Administrativas del INFO, para los efectos correspondientes.



Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**